



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	L.S.C.
Demandante	Luis Gabriel Cortés Celis
Demandada	Carmen Elena Mendoza Florián
Radicado	No. 25 307 3184 001 <b>2023-00017</b>
Providencia	Auto sustanciación #828
Decisión	Requiere parte

Sea lo primero precisar que, aunque en el escrito que antecede, el demandante indicó que formulaba un recurso de reposición contra un presunto auto dictado dentro de este proceso, observa la juzgadora que, bien mirado el contenido de aquel escrito, ninguno de los reparos que allí esgrime versa sobre hechos o actuaciones ocurridas dentro de este trámite, lo que hace imposible desatarlo en este expediente.

Ahora, previo a fijar fecha para adelantar la diligencia de inventarios y avalúos, requiérase a la parte demandante para que, en virtud de la regla que trae el artículo 523 del código general del proceso, allegue la constancia de llamamiento de los acreedores de la sociedad conyugal. Lo anterior, con el fin de cumplir con el principio de publicidad que le es inherente a este tipo de procesos.

**NOTIFÍQUESE**

  
DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE  
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **060** de 18 de diciembre de 2023, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

**FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS**

Secretario